



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021.-4

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

VIGENCIA 2024

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Artículo 312 de la Constitución Política, el Concejo Distrital de Buenaventura, tiene la principal función de ejercer control político sobre la Administración Distrital, por lo que se constituye como una autoridad fundamental de la administración pública, y en uno de los principales escenarios para el ejercicio de la democracia representativa y participativa en nuestro territorio. Por ello, el Concejo representa los intereses de los ciudadanos como sujetos de derechos y deberes, es un actor fundamental para el logro del buen gobierno y la gestión del desarrollo de su municipio.

La Corporación como entidad pública, debe tomar medidas para mitigar los ambientes de corrupción que hacen parte de la Administración de Riesgos, que no es un tema nuevo para las entidades públicas, ya que las políticas de administración del riesgo, son la mejor forma de prevenir distintas incidencias que pueden ocurrir y afectar el normal funcionamiento de la administración, con el fin de lograr de la manera más eficiente el cumplimiento de sus objetivos, y estar preparados para enfrentar cualquier contingencia que se pueda presentar.

Por lo tanto, y de acuerdo a la normatividad contemplada en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, se reglamenta para las entidades públicas, la elaboración de una Estrategia de lucha contra la Corrupción y Atención al ciudadano, contemplado en el Art. 73,76 de la Ley 1474 de 2011 *“Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”*.

Al mismo tiempo, por medio del Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencial de la República”, como el Decreto 2641 de 2012, se ofrece una guía para la elaboración de las Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, documento elaborado por la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Por lo tanto, y de acuerdo a la normatividad contemplada en el Decreto 124 de 26 de enero del 2006, reglamenta para las entidades públicas la elaboración de una Estrategia de lucha contra la Corrupción y Atención al ciudadano, por la cual se sustituye el título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. De esta manera el Concejo Distrital de Buenaventura, por medio del presente Plan Anticorrupción, busca adoptar y aplicar medidas que ayuden a prevenir los eventos de corrupción que se puedan presentar en la Corporación, y mejorar los servicios de atención a los ciudadanos, definiendo las directrices y los mecanismos básicos para la realización de una administración de puertas abiertas a toda la comunidad, y de conformidad con el marco legal aplicable a la gestión pública.

1. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DE LA CORPORACIÓN

2.1- MISIÓN

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población bonaverense y el desarrollo socio económico del Distrito, a través del ejercicio de un control político eficaz sobre la gestión desarrollada por la administración Distrital de Buenaventura de acuerdo a funciones señaladas por la Constitución y las leyes, así como promover y garantizar el debate democrático-participativo de proyectos y acuerdos en conjunto con la comunidad.

2.2- VISIÓN

El Concejo Distrital de Buenaventura para el año 2027 será reconocido en el nivel nacional como la corporación que podrá constituir una gestión participativa, honesta y transparente que forja lazos de confianza en la comunidad, fortaleciendo el progreso del Distrito, la calidad de vida de sus habitantes y el desarrollo sostenible.

2.3- PRINCIPIOS

Institucionales: Universalidad, especificidad y adaptabilidad.

Organizacionales: Identidad institucional e integralidad.

Comunitarios: Democracia participativa; civilidad reflexiva y solidaridad.

Para el desarrollo de la función pública: Eficacia; eficiencia; economía; celeridad; moralidad; imparcialidad y transparencia.

2.4- POLÍTICA DE CALIDAD

La política de calidad del Concejo Distrital de Buenaventura, está orientada a la mejora continua de los procesos, el control político y la participación ciudadana, brindando un servicio oportuno, ágil y efectivo a la comunidad.

3-OBJETIVOS DEL PLAN

3.1- Objetivo General

Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Concejo Distrital de Buenaventura para el año 2024, de conformidad con lo establecido por la Ley 1474 de 2011, siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, fijados mediante el Decreto Nacional 2641 de 2012, Decreto 124 de 26 de enero 2016.

3.2- Objetivos Específicos

- Establecer el Mapa de Riesgos de Corrupción, acorde a las políticas de administración de riesgos y de las Estrategias, para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Garantizar la participación de la ciudadanía, mediante herramientas de fácil acceso.
- Implementar estrategias que permitan fortalecer la lucha contra la corrupción en la Corporación.
- Establecer mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía.
- Mejorar la atención al usuario y la prestación de los servicios.

2. METODOLOGÍA Y ALCANCE

4.1- METODOLOGÍA

La Metodología para la formulación, seguimiento y control del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, está contenida en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” expedido por la residencia de la República de Colombia, conforme se dispuso en el Decreto 2641 de 2012.

4.2- ALCANCE

Todos los procesos de la Corporación Concejo Distrital de Buenaventura, contenidos en el mapa de procesos de la Entidad.

3. COMPONENTES DE LA ESTRATEGIA

5.1- PRIMER COMPONENTE

ESTRATEGIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Se entiende por Riesgo de Corrupción, la posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad, y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

5.2- SEGUNDO COMPONENTE

ESTRATEGIA ANTITRÁMITE

La política de racionalización de trámites del Gobierno Nacional, busca facilitar el acceso a los servicios que brinda la administración pública. Cada entidad debe simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, como acercar al ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

No cabe duda de que los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios afectan la eficiencia, eficacia y transparencia de la administración pública. Para ello el Concejo Distrital de Buenaventura identifica primero los trámites y servicios que le prestan a la comunidad, los cuales son los siguientes:

Trámites:

- Presentación de proyectos de acuerdos.
- Autenticación de acuerdos y actas.
- Aprobación de proyectos de acuerdos.
- Solicitud de audio de comisiones y plenarias.
- Participación ciudadana.

Servicios

- Ventanilla única.
- Consulta de documentos públicos en el archivo central (Acuerdos, actas, proyectos de acuerdo).
- Préstamo del salón de sesiones.

Para la racionalización de los trámites y servicios el Concejo Distrital de Buenaventura, se crean las siguientes estrategias:

- Socialización del Manual de funciones y competencias laborales, Manual de procesos y procedimientos y reglamento interno a todos los funcionarios de la Corporación.
- Actualizar todos los procesos de la Corporación en la página web, para el fácil acceso de la ciudadanía.
- Socializar y exigir la aplicación a todos los funcionarios de la Corporación la normatividad anti trámite, como son; Ley 1474 de 2011, Decreto 4637 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1081 de 2015.
- Establecer los procedimientos que permitan dar trámite a todo tipo de solicitudes, de manera más eficaz y oportuna.
- Ajustar procesos en el Modelo Estándar de control interno, que permitan realizar el seguimiento respectivo a todos los trámites que se gestionen en el Concejo.

5.3- TERCER COMPONENTE

RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública, para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, pero más allá de ser una práctica periódica de audiencias públicas, la rendición de cuentas a la ciudadanía, debe ser un ejercicio permanente que se oriente a afianzar la relación Estado – ciudadano.

- 1 La rendición de cuentas se hará anual para el 2024.
- 2 Se publicará permanentemente, a través de la página web, y de diversos medios de comunicación, las gestiones que adelanta el Concejo y su mesa directiva en beneficio de la comunidad.
- 3 El Concejo realizará visitas a las diferentes comunas del Distrito, con el fin de escuchar a la comunidad y las opiniones que éstos tengan sobre la rendición de cuentas.

5.4- CUARTO COMPONENTE

SOFTWARE CONTABLE

5.5- QUINTO COMPONENTE

MECANISMO PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Este componente es liderado por el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planeación, como ente rector de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano, el cual busca mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios de la administración pública, y satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

El Concejo Distrital de Buenaventura, plantea la siguiente estrategia para mejorar la atención al ciudadano:

- Generar espacios de participación ciudadana, mediante reuniones con los concejales, para escuchar las diferentes opiniones de los ciudadanos sobre un tema en particular o de interés general **“concejo a la calle”**.
- Modificar la página web del Concejo Distrital, de tal manera que se convierta en una herramienta para que los ciudadanos identifiquen cuales son los servicios que la Corporación brinda, y los trámites que pueden adelantar.

- Fomentar el uso del buzón de sugerencias, el cual está ubicado en la entrada principal de las instalaciones de la Corporación.
- Elaborar formato diligenciar encuestas de satisfacción del cliente interno y externo, cada 6 meses.
- Adecuación a la planta física, con el fin de permitir el ingreso de personas con discapacidad a las instalaciones del Concejo, incluyendo el salón de sesiones.
- Implementación del sistema integrado de gestión de calidad